

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO las Resoluciones N° 2/2013 y 3/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los alumnos **RIGONATTO, Janet Aracelli - DNI: 35.489.308** y **DI BENEDETTO, Gabriel Horacio - DNI: 35.567.686**, pertenecientes a la carrera Ingeniería Electromecánica, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

**CONSIDERANDO:**

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza N° 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza N° 908.

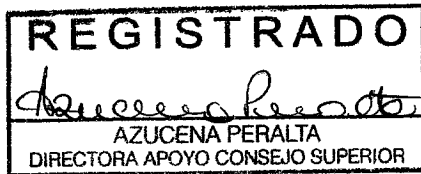
Que según hace constar la Facultad Regional Santa Cruz los mencionados alumnos aprobaron el nivel medio en los meses de julio y agosto, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

"2013 – Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

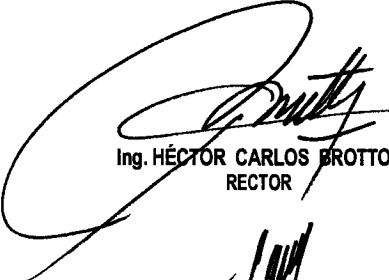
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 2/2013 y 3/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2012, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los alumnos RIGONATTO, Janet Aracelli - DNI: 35.489.308 y DI BENEDETTO, Gabriel Horacio - DNI: 35.567.686, pertenecientes a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 395/2013

UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior